



Informe de la 21ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café celebrada el 26 de enero de 2022

Tema 1:	Aprobación del orden del día	2
Tema 2:	Informe de la 20ª reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 14 de diciembre de 2021,	2
Tema 3:	Función del sector privado	2
Tema 4:	Redacción provisional del Acuerdo Internacional del Café	4
Tema 5:	Próximos pasos	8
Tema 6:	Otros asuntos	9
Tema 7:	Fecha de la próxima reunión	9

El Grupo de Trabajo sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café se reunió por 21ª vez el 26 de enero de 2022. El Vicepresidente, Sr. Mick Wheeler, de Papua Nueva Guinea, dio la bienvenida a todos los participantes y agradeció a los delegados su presencia.

1. Estuvieron presentes en línea, usando el software Zoom, representantes de los siguientes Miembros: Brasil, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, El Salvador, Unión Europea (CE, Austria, Suecia), Honduras, India, Indonesia, Japón, Malawi, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Tanzania, Togo y Uganda.

Tema 1: Aprobación del orden del día

2. Fue aprobado el orden del día que figuraba en el documento [WGFA-85/22](#).

Tema 2: Informe de la 20ª reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 14 de diciembre de 2021

3. El Presidente presentó el informe de la reunión anterior que figuraba en el documento [WGFA-84/22](#).

4. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe.

Tema 3: Función del sector privado

5. El Vicepresidente indicó que en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo los Miembros no tomaron una decisión final acerca de la representación de la Junta de Miembros Afiliados, y que había consenso general en cuanto a la inclusión de asociaciones de comercio, pero algún desacuerdo en cuanto a la inclusión de empresas privadas individuales. El Vicepresidente recordó también que el Grupo de Trabajo había decidido anteriormente que la solicitud de afiliación en concepto de Miembro afiliado tendría que ser patrocinada por un Miembro de la OIC y aprobada por el Consejo.

6. El delegado del Brasil apoyó la inclusión de empresas individuales y subrayó que sólo el Presidente y el Vicepresidente de la Junta de Miembros Afiliados participaría en las reuniones del Consejo y que los temas pertinentes que se presentasen a la atención del Consejo tendrían que ser acordados primero dentro de la Junta. Eso garantizaría que ninguna empresa privada individual pudiese imponer su propio programa en los debates.

Puso de relieve también que las asociaciones comerciales no estarían en situación de pagar ningún derecho de afiliación a la Organización e invitó a los Miembros a que pensasen en la posibilidad de crear una exención del pago, que se concedería exclusivamente a esa categoría. Además, propuso que el Consejo examinase la lista de miembros afiliados todos los años y crease un mecanismo que asegurase la diversidad de representación geográfica en la Junta.

7. El Vicepresidente indicó que sería más fácil pedir a todos los Miembros afiliados que pagasen una pequeña cantidad que crear categorías diferentes de afiliación y planteó la cuestión de si debería establecerse un tope en el número de Miembros afiliados de la Junta.

8. El delegado de Colombia apoyó la afiliación de empresas privadas individuales y dijo que, si bien estaba de acuerdo en que todos los Miembros afiliados deberían pagar una cuota para aumentar el nivel de compromiso con la Junta, él proponía que se crease una estructura de cuotas en la que hubiese distintas categorías.

9. El Director Ejecutivo sugirió que podría ser mejor que se regulasen las categorías de cuotas con más detalle en otras disposiciones, tales como en las condiciones que regirían la Junta, y no en el propio Acuerdo.

10. Con respecto a la representación geográfica, los Miembros acordaron que fijar un límite al número de miembros de cada región podría llevar a la exclusión de miembros valiosos de la posible afiliación.

11. El delegado de la Unión Europea manifestó que tenía dudas sobre lo de que fuese requisito para que se afiliase una organización privada o no gubernamental tener el patrocinio de un Miembro de la OIC, una organización gubernamental.

12. El delegado de México endosó la afiliación de asociaciones comerciales únicamente, dado que aprobar la de empresas privadas individuales podría crear problemas políticos para los Miembros a nivel nacional. Subrayó que deberían bastar las asociaciones comerciales para asegurar que estuviese representado el sector privado en la Junta de miembros afiliados.

13. El delegado del Japón indicó que él tenía entendido que ya se había tomado una decisión acerca de la inclusión únicamente de asociaciones comerciales en la Junta de miembros afiliados.

14. El Vicepresidente trató de encontrar un compromiso entre las dos posturas principales y sugirió la introducción de salvaguardias concretas para asegurarse de que las empresas privadas individuales no promoviesen únicamente sus programas personales.

15. Los delegados de México y Colombia estuvieron de acuerdo en que se presentase una nueva redacción sobre la definición de Miembro afiliado y que la revisase el Grupo de Trabajo.

16. Con respecto a la presentación de informes del nuevo Grupo de Trabajo público-privado sobre el café (CPPWP) y de la Junta de Miembros afiliados, los Miembros acordaron que las dos entidades deberían informar directamente ante el Consejo Internacional del Café.

Tema 4: Redacción provisional del Acuerdo Internacional del Café

17. Con respecto a la definición de "café premezclado" en el Artículo 2, el Director Ejecutivo recordó que la Secretaría había distribuido con anterioridad la definición adoptada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y sugirió la inclusión de "puro" en el Artículo 27 "Mezclas y sucedáneos", para poner de relieve la diferencia entre las distintas categorías.

18. El delegado del Japón estuvo de acuerdo en ofrecer comentarios sobre esa definición en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, por lo que se aplazó la decisión final. Por otra parte el delegado de México sugirió que se subiese el porcentaje en el Artículo 27 al 97% o al 98%.

19. Con respecto al Artículo 21 "Pago de las contribuciones", la Secretaría indicó al Grupo de Trabajo que el Gobierno de Indonesia había retirado la propuesta que figuraba en la comunicación enviada el 20 de enero de 2022 ([WGFA-86/22](#)). Los Miembros dieron su aprobación provisional a la propuesta presentada por la Unión Europea, sujeta a los comentarios del Japón.

20. Con respecto al Artículo 36 "Sector cafetero sostenible", el Director Ejecutivo indicó que sería deseable hacer una simplificación del texto, dada la duración indefinida del nuevo Acuerdo que se proponía, por lo que convendría evitar que el lenguaje se volviera anticuado antes de tiempo.

21. En respuesta a la cuestión planteada por Japón de no poder aprobar un texto que se refería a iniciativas en las que no todos los Miembros participaban, El Vicepresidente sugirió que se incluyese la frase "que fueron endosadas por los Miembros".

22. Con respecto al Artículo 49 "Enmiendas", el delegado del Japón informó que precisaba consultar a su gobierno acerca de la retención de la redacción original del Acuerdo de 2007 que había aprobado el Grupo de Trabajo.

23. **El Grupo de Trabajo aprobó los siguientes artículos y párrafos redactados anteriormente por el grupo de redacción**

A) art. 6, párrafo 3

Texto original del Acuerdo de 2007

3) La autoridad suprema de la Organización será el Consejo Internacional del Café. El Consejo contará con la asistencia, según resulte apropiado, del Comité de Finanzas y Administración, el Comité de Promoción y Desarrollo del Mercado y el Comité de Proyectos. El Consejo será aconsejado también por la Junta Consultiva del Sector Privado, la Conferencia Mundial del Café y el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero.

Texto aprobado por el Grupo de Trabajo

3) La autoridad suprema de la Organización será el Consejo. El Consejo contará con la asistencia, según resulte apropiado, del Comité de Finanzas y Administración y del Comité de Economía. El Consejo será aconsejado también por la Junta de Miembros Afiliados, la Conferencia Mundial del Café y el Grupo de Trabajo público-privado del café.

B) art. 6, párrafo 4

Texto aprobado por el Grupo de Trabajo

4) El Consejo contará con la ayuda del Director Ejecutivo y del personal de la Organización.

C) art. 24, párrafo 4

Texto original del Acuerdo de 2007

4) Tomando en consideración sus intereses comunes, los Miembros se comprometen a buscar medios de reducir progresivamente y, siempre que sea posible, llegar a eliminar los obstáculos al aumento del comercio y del consumo mencionados en el párrafo 2 del presente Artículo, o de atenuar considerablemente los efectos de los referidos obstáculos.

Texto aprobado por el Grupo de Trabajo

4) Tomando en consideración sus intereses comunes, los Miembros se comprometen a buscar medios y maneras de reducir progresivamente y, siempre que sea posible, llegar a eliminar los obstáculos al aumento del comercio y del consumo mencionados en el párrafo 2 del presente Artículo, o de atenuar considerablemente los efectos de los referidos obstáculos.

(x) Tomando en consideración sus intereses comunes, los Miembros se comprometen a buscar medios de atenuar la volatilidad de los precios mediante las regulaciones adecuadas.

D) art. 48, párrafo 2

Texto original del Acuerdo de 2007

2) El Consejo revisará este Acuerdo cinco años después de su entrada en vigor y adoptará las decisiones que juzgue apropiadas.

Texto aprobado por el Grupo de Trabajo

2) El Consejo revisará este Acuerdo cada cinco años después de su entrada en vigor si fuere necesario y cuando surja la necesidad de hacerlo, en especial para adaptarse y responder a nuevos desafíos y oportunidades, y adoptará las decisiones que juzgue apropiadas.

24. **El Grupo de Trabajo dio su aprobación provisional a los siguientes artículos y párrafos, pendiente de los comentarios finales del Japón:**

A) art. 21: párrafo adicional

Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo:

(x) El Consejo examinará la cuestión de la afiliación de todo Miembro cuyas contribuciones lleven año y medio sin pagar, y podrá decidir que dicho Miembro dejará de disfrutar de los derechos de la afiliación. Aunque el Miembro dejará de ser evaluado con fines presupuestarios, deberá seguir cumpliendo todas las demás obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Miembro volverá a tener los derechos de la afiliación cuando pague los adeudos. Todo pago que hagan los Miembros con adeudos será abonado primero en la cuenta de esos adeudos y no en la de las contribuciones actuales.

B) art. (xx), párrafo nuevo:

Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo:

Art. (xx): Comité de Economía

Se establecerá un Comité de Economía que se ocupará de asuntos relacionados con: promoción y desarrollo del mercado; transparencia del mercado, información estadística, estudios y encuestas; y proyectos, desarrollo sostenible y financiación del sector cafetero. El Consejo determinará su composición y mandato.

C) art. 24, párrafo 2:

Texto original del Acuerdo de 2007:

2) Los Miembros reconocen que hay disposiciones actualmente en vigor que pueden, en mayor o menor medida, entorpecer el aumento del consumo de café y en particular:

- a) los regímenes de importación aplicables al café, entre los que cabe incluir los aranceles preferenciales o de otra índole, las cuotas, las operaciones de los monopolios estatales y de las entidades oficiales de compra, y otras normas administrativas y prácticas comerciales;
- b) los regímenes de exportación, en lo relativo a subsidios directos o indirectos, y otras normas administrativas y prácticas comerciales; y
- c) las condiciones internas de comercialización y las disposiciones jurídicas y administrativas nacionales y regionales que puedan afectar al consumo.

Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo:

2) Los Miembros reconocen que hay disposiciones actualmente en vigor que pueden, en mayor o menor medida, entorpecer el aumento del consumo de café y en particular:

- a) los regímenes de importación aplicables al café, entre los que cabe incluir los aranceles preferenciales o de otra índole, las cuotas, las operaciones de los monopolios estatales y de las entidades oficiales de compra, y otras normas administrativas y prácticas comerciales;
- (b) los regímenes de exportación, en lo relativo a subsidios directos o indirectos, y otras normas administrativas y prácticas comerciales; y
- (c) las condiciones internas de comercialización y las disposiciones jurídicas y administrativas nacionales y regionales que puedan afectar al consumo o hacer ineficiente la cadena de suministro.
- (d) NUEVO INCISO (que presentará Colombia)

D) art. 24, párrafo 3:

Texto original del Acuerdo de 2007:

3) Habida cuenta de los objetivos mencionados y de las disposiciones del párrafo 4 del presente Artículo, los Miembros se esforzarán por reducir los aranceles aplicables al café, o bien por adoptar otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al aumento del consumo.

Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo:

3) Habida cuenta de los objetivos mencionados y de las disposiciones del párrafo 4 del presente Artículo, los Miembros se esforzarán por reducir los aranceles aplicables al café y por adoptar otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al aumento del consumo.

E) art. 24, párrafo 6:

Texto original del Acuerdo de 2007:

6) El Director Ejecutivo preparará periódicamente una reseña de los obstáculos al consumo y la someterá a la consideración del Consejo.

Texto provisional aprobado por el Grupo de Trabajo:

6) El Director Ejecutivo preparará y hará llegar a todos los Miembros una vez al año un estudio de los obstáculos al comercio y consumo de café, y también de las distorsiones del mercado que causan la volatilidad de los precios y afectan a los ingresos mínimos y a la prosperidad o a la distribución de valor, en especial por lo que respecta a los productores y cultivadores de café, que se someterá a la consideración del Consejo.

Tema 5: Próximos pasos

25. El Vicepresidente pidió a los Miembros que proporcionaran otra redacción de los artículos pendientes de aprobación y a la Secretaría que distribuyese los nuevos textos proporcionados en cuanto se recibiesen, para que los Miembros pudiesen examinarlos antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

26. De acuerdo con la propuesta del delegado de Brasil, los Miembros acordaron reunirse una vez a la semana hasta el período de sesiones del Consejo que se celebraría en la primavera (31 marzo - 1 abril), para finalizar la revisión del nuevo Acuerdo Internacional del Café.

Tema 7: Otros asuntos

27. No se trataron otros asuntos.

Tema 8: Fecha de la próxima reunión

28. El Presidente indicó que las próximas reuniones del Grupo de Trabajo tendrían lugar el 15 y el 22 de febrero de 2022.